



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 16, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la Municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día Lunes uno de Junio del dos mil veinte, siendo las tres de la tarde presidio la sesión ordinaria el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS;** -Se procedió de la manera siguiente: - Se procedió de la manera siguiente: - 1° ... 2° ... 3° ... 4°... 5 **POR TANTO: ORDENA, POR TANTO:** Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en fundamento a los artículos 296 y 300 de la Constitución de la Republica; 1, 12, 13, 14, 25 numerales 1), 2), 11) y 15); 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12 y 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116, 118 numeral 2. de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60 letra a), 64 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **PRIMERO: Suspender la Ley Seca en todo el Municipio de Marcovia departamento de Choluteca. SEGUNDO,** Queda Estrictamente Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas v en establecimientos, por lo cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas solo para llevar. **TERCERO:** Los billares Cantinas, bares, casetas Expendios de agua ardientes otros análogos que vendan bebidas alcohólicas permanecerán cerradas. Hasta que el Sistema nacional de riesgos autorice. **CUARTO:** Para dar cumplimiento a la presente ordenanza se harán operaciones con elementos de la policía nacional policía Municipal, en los diferentes establecimientos comerciales no acate la presente ordenanza se procederá al cierre del negocio y decomiso del permiso de Operación por parte de la unidad de la dirección Justicia Municipal con la aplicaciocacion de una multa sin perjuicio del decomiso del producto. si persiste la situación serán puestos a la orden del ministerio pública. Por el delito de desobediencia. **QUINTO:** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día lunes ocho (08) de Junio del presente año. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal
